



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0106-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2023

VISTO:

El Expediente N° 2023-001823, que corre mediante SISTRAD 2.0 con Oficio N° 008-2023-VRI-UNJFSC, de fecha 05 de enero de 2023, presentado por el Vicerrector de Investigación, sobre vigencia de Líneas de Investigación, Decreto de Rectorado N° 0135-2023-R-UNJFSC; **Acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario, de fecha 20 de enero de 2023, y;**

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Consejo Directivo N° 012-2020-SUNEDU/CD, de fecha 27 de enero de 2020, del Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria, se resuelve: *“OTORGAR LA LICENCIA INSTITUCIONAL a la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión, para ofrecer el servicio educativo superior universitario, (...) con una vigencia de seis (6) años computados a partir de la notificación de la presente resolución”;*

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, establece: *“La educación universitaria tiene como fines la formación profesional, la difusión cultural, la creación intelectual y artística y la investigación científica y tecnológica. El Estado garantiza la libertad de cátedra y rechaza la intolerancia. Las universidades son promovidas por entidades privadas o públicas. La ley fija las condiciones para autorizar su funcionamiento. La universidad es la comunidad de profesores, alumnos y graduados. Participan en ella los representantes de los promotores, de acuerdo a ley. Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes”;*

Que, el artículo 58° de la Ley Universitaria – Ley N° 30220-, establece: *“El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la universidad.”;*

Que, con Resolución de Consejo Universitario N° 0219-2022-CU-UNJFSC, de fecha 18 de marzo de 2022, se resuelve: *“Artículo 1°.- RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 006-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 16 de febrero de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículos 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- APROBAR, las Líneas de Investigación Institucionales vinculadas a los Programas de Estudio a Nivel de Pregrado, Posgrado y Segunda Especialidad, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente resolución. Artículo 2°.-RATIFICAR, la Resolución Vicerrectoral N° 013-2022-VRI-UNJFSC, de fecha 11 de marzo de 2022, emitida por el Vicerrector de Investigación, que en su Artículos 1°, resuelve lo siguiente: Artículo 1°.- INTEGRAR, en un segundo párrafo del artículo 1° de la parte resolutive de la Resolución Vicerrectoral N° 006-2022-VRI-UNJFSC de fecha 16 de febrero del 2022, lo siguiente: APROBAR, la Priorización de las Líneas de Investigación Institucionales vinculadas a los Programas de Pregrado, Posgrado*





Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0106-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2023

y Segunda Especialidad para el Año 2022, que en anexo por separado forma parte integrante de la presente Resolución.”;

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación comunica al Rectorado que con Resolución de Consejo Universitario N° 0219-2022-CU-UNJFSC de fecha 18 de marzo de 2022, se ratificó resoluciones vicerrectorales que aprobaron las líneas de investigación institucionales y la priorización de las líneas de investigación institucionales vinculadas a los programadas de Pregrado, Posgrado, y Segunda Especialidad para el Año 2022; asimismo, refiere que mediante Resolución Vicerrectoral N° 049-2022-VRI-UNJFSC de fecha 09 de setiembre de 2022 ratificada con Resolución de Consejo Universitario N° 0843-2022-CU-UNJFSC se aprobó la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación de la UNJFSC; y que, en la Segunda Disposición Complementaria de la citada Guía, se establece: “SEGUNDA. – Reformúlese las áreas y líneas de investigación de la UNJFSC aprobadas mediante Resolución de Consejo Universitario N° 219 -2022-CU-UNJFSC, de acuerdo con lo establecido en la presente Guía, en un plazo máximo de cuatro (4) meses”; sin embargo, considerando que la misma Guía establece que las líneas de investigación serán elaboradas por el Comité Ad Hoc, y teniendo en cuenta que a la fecha dicho Comité se encuentra en proceso de formación, solicita que se emita un acuerdo de Consejo Universitario, a través del cual se establezca mantener la vigencia de las líneas de investigación y la priorización de las líneas de investigación aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 219 -2022-CU-UNJFSC, en cuanto el Comité Ad Hoc conformado al amparo de la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, elabore unas nuevas líneas de investigación acorde con nuestra normatividad interna sobre la materia; por lo que poner a consideración del Consejo Universitario para su aprobación;



Que, al correr traslado el Titular de la Entidad, mediante Decreto N° 0135-2023-R-UNJFSC, de fecha 09 de enero de 2023, dispone que los actuados sean vistos en Consejo Universitario;

Que, en Sesión Extraordinaria Presencial de fecha 20 de enero de 2023, el Consejo Universitario, acordó entre otros acuerdos, el siguiente: “**Mantener la vigencia de las líneas de investigación y la priorización de las líneas de investigación aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 219 -2022-CU-UNJFSC, en tanto que el Comité Ad Hoc conformado al amparo de la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, elabore las nuevas líneas de investigación acorde con la normatividad interna sobre la materia.**”



Estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, y

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad y al acuerdo adoptado en la Sesión Extraordinaria Presencial de Consejo Universitario de fecha 20 de enero de 2023;



Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión
Resolución de Consejo Universitario
N° 0106-2023-CU-UNJFSC
Huacho, 24 de enero de 2023

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MANTENER, la vigencia de las líneas de investigación y la priorización de las líneas de investigación aprobadas con Resolución de Consejo Universitario N° 219 -2022-CU-UNJFSC, en tanto que el Comité Ad Hoc conformado al amparo de la Guía Práctica para la Identificación, Categorización, Priorización y Evaluación de Líneas de Investigación, elabore las nuevas líneas de investigación acorde con la normatividad interna sobre la materia.

Artículo 2º.- DISPONER que la Oficina de Servicios Informáticos efectúe la publicación del presente acto administrativo, en el Portal web Institucional, de la Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión que corresponda (www.unjfsc.edu.pe).

Artículo 3º.- TRANSCRIBIR la presente resolución, a las instancias y dependencias correspondientes de la Universidad para su conocimiento y fines pertinentes.



Dr. VÍCTOR JOSELITO LINARES CABRERA
SECRETARIO GENERAL
CADV/VJLC/nga.-

Regístrese, Comuníquese y Archívese,



Dr. CÉSAR ARMANDO DIAZ VALLADARES
RECTOR

Universidad Nacional José Faustino Sánchez Carrión.
Señor(a)(ita)

.....
.....
.....
.....

Cumplo con remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes copia de la **RESOLUCION DE CONSEJO
UNIVERSITARIO N° 0106-2023-CU-UNJFSC** que es la
transcripción oficial del original de la Resolución
respectiva.

Huacho, 27 de Enero del 2023

Atentamente,

**Dr. LINARES CABRERA VICTOR JOSELITO
SECRETARIO GENERAL**

DISTRIBUCIÓN: 18

RECTORADO

VICERRECTORADO ACADEMICO

VICERRECTORADO DE INVESTIGACION

ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

OFICINA DE ASESORIA JURIDICA

OFICINA DE SERVICIOS INFORMATICOS

DIRECCION DE EVALUACION, ACREDITACION Y CERTIFICACION-UNJFSC

DIRECCION DE LICENCIAMIENTO - DIRECCION

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO

UNIDAD DE ESTADISTICA - OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

OFICINA DE IMAGEN INSTITUCIONAL

UNIDAD DE CONTROL INTERNO - JEFE DE UNIDAD - SECRETARIA GENERAL

DIRECCION DE GESTION DE LA INVESTIGACION - VRI

DIRECCION DE PROMOCION DE LA CIENCIA, TECNOLOGIA Y HUMANIDADES - VRI

INSTITUTO DE INVESTIGACION

ARCHIVO

- / STD2445